



ESCRITURA 20181701012P01966

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
PETER ROTH
MARÍA GABRIELA ESPINOSA REYES**

**EN FAVOR DE:
PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO**

**CUANTÍA: US \$ 29.308,00
DI 4ª. COPIAS.**

HECE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes, dieciocho de junio de dos mil dieciocho; ante mí, **doctora MARIA DEL PILAR FLORES FLORES**, Notaria Décima Segunda de este cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento: por una parte, el señor **PATRICIO ANDRÉS ZALDUMBIDE SERRANO**, en calidad de apoderado de los cónyuges **PETER ROTH**, de nacionalidad alemana, titular del pasaporte ordinario número C4CXRY88, con domicilio en 153W 57th St. New York,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 New York, Estados Unidos de América y **MARÍA GABRIELA**
2 **ESPINOSA REYES**, de nacionalidad alemana, titular del
3 pasaporte ordinario número C4FZ8JRXH, con domicilio en 153W
4 57th St. New York, New York, Estados Unidos de América. El
5 compareciente, señor Patricio Andrés Zaldumbide Serrano,
6 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete
7 cero cero uno seis ocho nueve (1707001689), es mayor de
8 edad, ecuatoriano, de ocupación empleado privado, de estado
9 civil casado, con dirección en el Pasaje Valhala, Lote número
10 dos y Novena Transversal, vía Intervalles, parroquia Tumbaco,
11 cantón Quito, teléfono: 099-9721-670, y; por otra parte, por
12 sus propios derechos, el señor **PIETRO FABRIXIO**
13 **SALVESTRONI MORENO**, con cédula de ciudadanía número
14 uno siete cero cinco dos siete nueve seis seis siete
15 (1705279667), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
16 de profesión publicista, de estado civil casado, con domicilio en
17 la calle Eugenio Espejo S16-83 y Pasaje S17, Vía a Tanda, cien
18 metros antes del Centro Comercial Plaza Rancho, parroquia
19 Cumbayá, cantón Quito, teléfono: 0999442384 a quien en
20 adelante se denominará "el cesionario" quienes manifiestan ser
21 legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a
22 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
23 respectivos documentos, mismos que para constancia se
24 adjunta a la presente escritura. Advertidos que fueron los
25 comparecientes por mí la Notaria del objeto y resultado de
26 esta escritura, así como examinados que fueron de forma
27 aislada, comparecen al otorgamiento de este instrumento, sin
28 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o



1 seducción me piden que eleve a escritura pública la siguiente
2 minuta: "**Señora Notaria:** En el registro de escrituras
3 públicas a su cargo, dígnese usted incluir una de cesión de
4 participaciones de la compañía PROYECTOS SIN LÍMITES
5 PROLIMIT CÍA. LTDA. de conformidad con las siguientes
6 cláusulas: **Primera.- Comparecientes:** Comparecen al
7 otorgamiento de la presente escritura pública, **por una parte,**
8 el señor **PATRICIO ANDRÉS ZALDUMBIDE SERRANO**, en
9 calidad de apoderado de los cónyuges **PETER ROTH**, de
10 nacionalidad alemana, titular del pasaporte ordinario número
11 C4CXRY88, con domicilio en 153W 57th St. New York, New
12 York, Estados Unidos de América y **MARÍA GABRIELA**
13 **ESPINOSA REYES**, de nacionalidad alemana, titular del
14 pasaporte ordinario número C4FZ8JRXH, con domicilio en 153W
15 57th St. New York, New York, Estados Unidos de América. El
16 compareciente, señor Patricio Andrés Zaldumbide Serrano,
17 titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete
18 cero cero uno seis ocho nueve (1707001689), es mayor de
19 edad, ecuatoriano, de ocupación empleado privado, de estado
20 civil casado, con dirección en el Pasaje Valhala, Lote número
21 dos y Novena Transversal, vía Intervalles, parroquia Tumbaco,
22 cantón Quito, teléfono: 099-9721-670, y, **por otra parte,** por
23 sus propios derechos, el señor **PIETRO FABRIXIO**
24 **SALVESTRONI MORENO**, con cédula de ciudadanía número
25 uno siete cero cinco dos siete nueve seis seis siete
26 (1705279667), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
27 de profesión publicista, de estado civil casado, con domicilio en
28 la calle Eugenio Espejo S16-83 y Pasaje S17, Vía a Tanda, cien



1 metros antes del Centro Comercial Plaza Rancho, parroquia
2 Cumbayá, cantón Quito, teléfono: 0999442384 a quien en
3 adelante se denominará "el cesionario".- **Segunda.-**

4 **Antecedentes: A)** La compañía PROYECTOS SIN LÍMITES

5 PROLIMIT CÍA. LTDA., con RUC número 1792063779001, se

6 constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de

7 octubre del año dos mil seis ante el Notario Décimo Sexto del

8 cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el

9 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de

10 noviembre del año dos mil seis, con un capital social de

11 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$

12 400).- **B)** Por escritura pública otorgada ante el Notario

13 Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas

14 Mera, el trece de agosto del año dos mil nueve, inscrita en el

15 Registro Mercantil del cantón Quito, el veintitrés de octubre del

16 año dos mil nueve, la compañía PROYECTOS SIN LÍMITES

17 PROLIMIT CÍA. LTDA. aumentó su capital a ciento ochenta y

18 siete mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados

19 Unidos de América (US \$ 187.569).- **C)** La Junta General

20 Universal de Socios de la compañía PROYECTOS SIN LÍMITES

21 PROLIMIT CÍA. LTDA. celebrada el seis de febrero del dos mil

22 dieciocho decidió por unanimidad autorizar la cesión de

23 veintinueve mil trescientas ocho (29.308) participaciones de las

24 cuales es titular el señor Peter Roth en el capital social de

25 PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA. a favor del

26 señor Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno; **D)** Las referidas

27 participaciones forman parte de los bienes pertenecientes a la

28 sociedad conyugal formada entre los cónyuges Peter Roth y



1 María Gabriela Espinosa Reyes; por ello, ambos constan en esta
2 escritura como cedentes de las participaciones. **Tercera.-**
3 **Cesión:** Los cedentes, señor Peter Roth y señora María
4 Gabriela Espinosa Reyes, mediante el presente instrumento,
5 transfieren a título oneroso, en forma permanente e
6 irrevocable, veintinueve mil trescientas ocho (29.308)
7 participaciones de las cuales el señor Peter Roth consta como
8 titular en el capital social de PROYECTOS SIN LÍMITES
9 PROLIMIT CÍA. LTDA. a favor del señor Pietro Fabrixio
10 Salvestroni Moreno.- El cesionario, señor Pietro Fabrixio
11 Salvestroni Moreno, acepta esta cesión por así convenir a sus
12 intereses. **Cuarta.- Precio:** Las partes libre y voluntariamente
13 fijan como precio unitario de cada participación el de un dólar
14 de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) siendo, por lo
15 tanto, el valor total de las veintinueve mil trescientas ocho
16 (29.308) participaciones objeto de la presente transferencia el
17 de veintinueve mil trescientos ocho dólares de los Estados
18 Unidos de América (US \$ 29.308), valor que los cedentes
19 declaran haberlo recibido a su entera satisfacción. La cesión se
20 efectúa con todos los derechos y obligaciones que
21 corresponden a las participaciones objeto de la cesión, sin
22 reserva alguna por parte de los cedentes. El cesionario declara
23 que su inversión es de carácter nacional. **Quinta.- Razones:**
24 El señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito, de
25 conformidad con lo prescrito en el artículo ciento trece de la
26 Ley de Compañías, sentará razón de este instrumento de
27 cesión al margen de la matriz de la escritura de constitución de
28 la compañía.- El Señor Registrador Mercantil del cantón Quito



1 sentará razón de esta cesión al margen de la inscripción
2 referente a la constitución de la Compañía. **Sexta.-**
3 **Autorización:** Las partes autorizan a la Gerencia General de la
4 compañía PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA. para
5 que, una vez cumplidas las formalidades arriba señaladas,
6 inscriba esta transferencia en el libro de socios y
7 participaciones de la compañía y notifique este particular a la
8 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
9 **Séptima.- Documentos Habilitantes:** Se acompañan como
10 documentos habilitantes el acta de Junta General Universal
11 Extraordinaria de Socios de PROYECTOS SIN LÍMITES
12 PROLIMIT CÍA. LTDA. de la cual consta que existe el
13 consentimiento unánime de los socios para la transferencia
14 objeto de esta escritura pública y el poder otorgado por los
15 cónyuges Peter Roth y María Gabriela Espinosa Reyes a favor
16 del señor Patricio Andrés Zaldumbide Serrano. Usted, Señora
17 Notaria, se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de
18 rigor para la perfecta validez de este instrumento así como
19 agregar a la escritura pública los documentos habilitantes que
20 se adjuntan.". Hasta aquí la minuta, la misma que se
21 encuentra firmada por el doctor Marcelo Erazo Bastidas,
22 abogado con Matricula Profesional dos cero tres nueve del
23 Colegio de Abogados de Pichincha. Los comparecientes
24 autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de
25 sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
26 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
27 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente
28 escritura se observaron todos los preceptos legales y

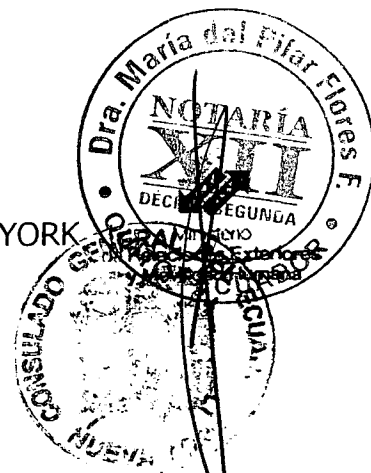


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1393 / 2018

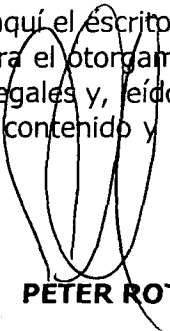
Tomo . Página 1393



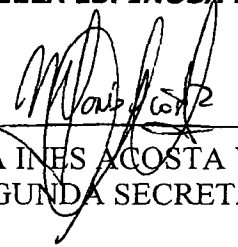
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de abril de 2018, ante mi, MARIA INES ACOSTA VARGAS, **SEGUNDA SECRETARIO** en esta ciudad, comparece(n) **PETER ROTH**, de nacionalidad **ALEMANA**, de estado civil **Casado**, **Pasaporte ordinario número C4CXRY88**, con domicilio en **153 W 57TH ST NEW YORK 10019, ESTADOS UNIDOS AMERICA** y **MARIA GABRIELA ESPINOSA REYES DE ROTH**, de nacionalidad **ALEMANA**, de estado civil **Casado**, **Pasaporte ordinario número C4FZ8JRXH**, con domicilio en **153 W 57TH ST NEW YORK 10019, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PATRICIO ANDRES ZALDUMBIDE SERRANO**, de nacionalidad **ECUATORIANA** y **Cédula de ciudadanía número 1707001689**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"Confieren el presente poder especial los cónyuges, señor PETER ROTH y la señora MARÍA GABRIELA ESPINOSA REYES, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que mantienen, a quienes se denominará "los mandantes".- Ellos son de nacionalidad alemana el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, casados entre sí, con domicilio en la ciudad de New York, estado de New York, en los Estados Unidos de América, capaces para contratar y obligarse. Este poder está contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- CONFERIMIENTO DE PODER .- Los mandantes otorgan poder especial, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor PATRICIO ANDRÉS ZALDUMBIDE SERRANO, ciudadano ecuatoriano residente en la ciudad de Quito, Ecuador, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete cero cero uno seis ocho nueve (1707001689) a quien en adelante se denominará "el mandatario", para que a nombre y en representación de los mandantes pueda ejecutar los siguientes actos: a) Venda a una o más personas las participaciones de las cuales los mandantes son titulares en el capital social de la compañía ecuatoriana PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA. b) Firme las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones; c) Acuerde el precio y forma de pago, d) Reciba los pagos; d) Entregue los certificados objeto de las cesiones de participaciones; e) Suscriba los documentos que sean necesarios para perfeccionar dichas transferencias y negociaciones; f) Autorice la inscripción de las escrituras públicas de cesión de participaciones en el Registro Mercantil; y, g) Solicite a la Gerencia General de la compañía PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA. que registre las transferencias de participaciones en el libro de socios y participaciones y que comunique a la Superintendencia de Compañías las cesiones que se hayan efectuado. SEGUNDA.- FACULTADES QUE SE OTORGAN .- Los mandantes confieren al mandatario las facultades necesarias para que los represente de manera que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento**



del presente mandato "- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del (de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

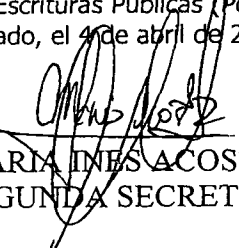

PETER ROTH


MARIA GABRIELA ESPINOSA REYES DE ROTH


MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO



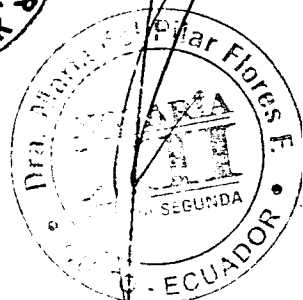
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 4 de abril de 2018


MARIA INES ACOSTA VARGAS
SEGUNDA SECRETARIO

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00







[illegible]

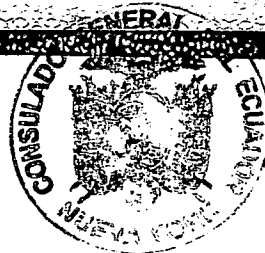
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en... PR. 2.3 ... folios expedidos son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

13 JUN. 2013

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA PROYECTOS SIN LÍMITES
PROLIMIT CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día 06 de febrero del año 2018, en las oficinas de la compañía PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA., ubicadas en la calle Valladolid N24-519 y General Francisco Salazar, siendo las 15h00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA., con la asistencia de las siguientes personas: el señor Santiago Jarrín Troya, propietario de cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos (46.892) participaciones, el señor Patricio Andrés Zaldumbide Serrano, por sus propios derechos, propietario de cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos (46.892) participaciones y como apoderado del socio, señor Peter Roth, propietario de cuarenta y seis mil ochocientos noventa y tres (46.893) participaciones y el doctor Marcelo Erazo Bastidas, apoderado de la compañía socia WORLD CUISINE S.R.L., titular de cuarenta y seis mil ochocientos noventa y dos (46.892) participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital social de la Compañía es de ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y nueve dólares (\$187.569).

Por hallarse presente y representado el 100% del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta el Presidente Titular, señor Patricio Andrés Zaldumbide Serrano y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto social, el Gerente General de la Compañía, señor Santiago Jarrín Troya.

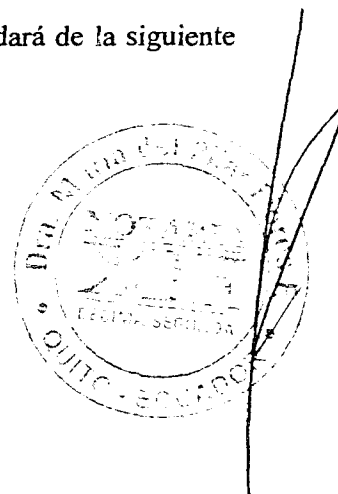
La Junta procede a conocer y resolver el siguiente orden del día:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EL SOCIO, PETER ROTH, TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El señor Patricio Andrés Zaldumbide Serrano a nombre de su Poderdante, el señor Peter Roth solicita autorización para ceder una parte de las participaciones que tiene el señor Peter Roth, en el capital social de la compañía PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CÍA. LTDA., esto es, 29.308 participaciones, a favor del señor Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno.

Todos los socios presentes y representados en esta Junta autorizan la cesión de las 29.308 participaciones de las cuales es titular el señor Peter Roth a favor del señor Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno.

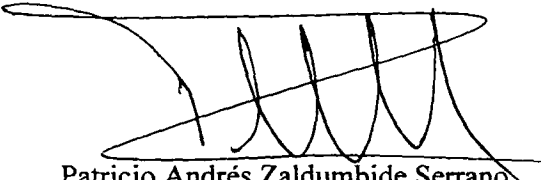
En consecuencia, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedará de la siguiente manera:

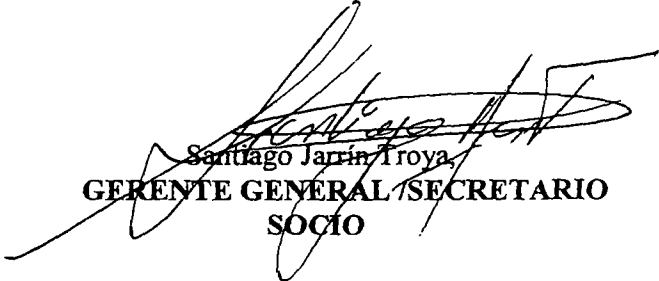


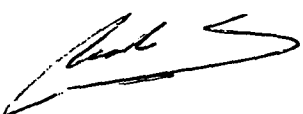
Socios	Capital Actual	Cesión	Particip. recibidas	Nuevo Capital	Participaciones	%
Santiago Jarrín Troya	46.892			46.892	46.892	25,000 %
Patricio Zaldumbide Serrano	46.892			46.892	46.892	25,000 %
Peter Roth	46.893	29.308		17.585	17.585	9,375 %
World Cuisine S.R.L.	46.892			46.892	46.892	25,000 %
Pietro Fabrixio Salvestroni Moreno	-		29.308	29.308	29.308	15,625 %
TOTAL	187.569	29.308	29.308	187.569	187.569	100,000%

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 15h30.


Patricio Andrés Zaldumbide Serrano
PRESIDENTE/SOCIO
Apoderado del socio
Peter Roth


Santiago Jarrín Troya,
GERENTE GENERAL/SECRETARIO
SOCIO

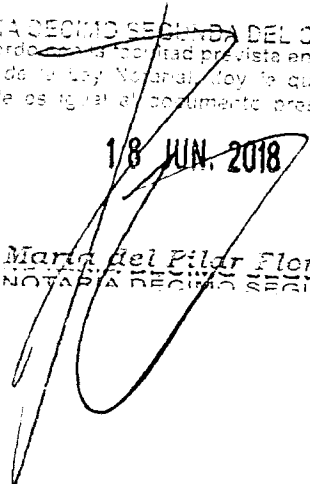

Marcelo Erazo Bastidas
Apoderado de la compañía socia
WORLD CUISINE S.R.L

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo a la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CORM que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

1/8 JUN. 2018

NOTARIA
XII


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA**

TOMO TREINTA

PAGINA No. 02

PODER ESPECIAL No. 02/11

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los tres días del mes de enero de dos mil once ante mí, Xavier Muñoz Aray, Cónsul del Ecuador en Lima, comparece el señor **OSCAR VELARDE DE LA PIEDRA**, mayor de edad, de nacionalidad peruana, portador del Documento Nacional de Identidad número 06671343, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **WORLD CUISINE S.R.L.**, con domicilio en Calle Atahualpa N° 201, Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, República del Perú, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y que libre y voluntariamente expresa su intención de otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del doctor **Héctor Marcelo Erazo Bastidas**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía número 1701414607, domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: "**Señor Cónsul del Ecuador**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una que contenga un poder especial con el siguiente texto: El señor Oscar Velarde De La Piedra, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **WORLD CUISINE S.R.L.**, sociedad legalmente establecida en la República del Perú, con domicilio en Lima, a la que en adelante se denominará "la Compañía Poderdante" o "la Poderdante", por medio del presente documento confiere poder especial y procuración judicial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del doctor Héctor Marcelo Erazo Bastidas, en adelante denominado "el Apoderado", abogado de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1701414607 y con la matricula profesional No. 2039 del Colegio de Abogados de Pichincha, para que a nombre de la Compañía Poderdante realice los siguientes actos: 1. Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriba las actas respectivas. 2. Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista. 3. Endose títulos de acciones o certificados de participación cuya cesión haya sido autorizada previamente y de manera escrita y específica por la Poderdante. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita. 4. Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas en favor de la Poderdante y firme los respectivos documentos de transferencia, previa indicación escrita de la poderdante. 5. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante las compañías nacionales de las cuales es accionista la Poderdante o ante la Superintendencia de Compañías los referidos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda. 7. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera. 8. Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a control de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno de la Ley de Compañías y al artículo posterior a este último agregado por el

artículo trece de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.-9.Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional previa indicación previa de la poderdante.-10.Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros contra la poderdante previa indicación previa y escrita de la poderdante.-11.Comparezca como Procurador Judicial a nombre de la Poderdante y la represente judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación.- Este poder habilita al Apoderado para que actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil previa indicación escrita de la poderdante.-El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden sin representación los intereses de la Compañía Poderdante, autorizando adicionalmente al Apoderado para que realice sin limitación y restricción alguna todos y cada uno de los actos que sean necesarios en representación de la Poderdante. En consecuencia, terceros no podrán alegar insuficiencia o falta de poder” Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobándolo en todas sus partes, lo firmó en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.- **f) Oscar Velarde De La Piedra .- Gerente y Representante Legal de la Compañía WORLD CUISINE S.R.L.- f) Xavier Muñoz Aray.-**
Cónsul Del Ecuador -----

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINA DOS DEL TOMO TREINTA DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, TRES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.


Xavier Muñoz Aray
Cónsul del Ecuador



Partida II.6.5.

Arancel Consular: USD\$ 200,00



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

18 JUN. 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1762763775001
RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS INMUNTES PROUMIT CA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: JARRIN TROYA SANTIAGO
CONTADOR: TEJADA BOSMEDIANO CRISTINA DE LOS ANGELES

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SI
NÚMERO: SI

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/11/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/12/2008
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/03/2018
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Dirección: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA FLORESTA Calle VALLAGUO Número: N24 519 Intervención: GENERAL SPILAZAR Referencia: abedón A TRO-5 CUADRAS DEL HOTEL QUITO Teléfono Trabajo: 020000841 Teléfono Trabajo: 020000842 Fax: 020000841 Email: info@proumit.com

DOMICILIO ESPECIAL

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ASÍ
- * ANEXO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

1

1 ZONA DE PICHINCHA

ABIERTOS

1

CERRADOS

0

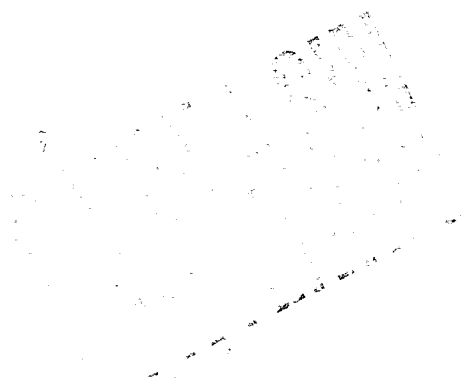


Código: RUCRUC2017000934781
Fecha: 28/06/2017 16:41:41 PM

Certificación de documento
materializado



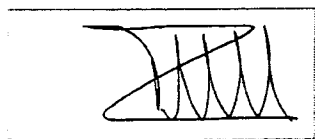
Dra. María del Pilar Flores Flores



2



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707001689

Nombres del ciudadano: ZALDUMBIDE SERRANO PATRICIO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOGOLLON TERAN MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: ZALDUMBIDE JORGE

Nombres de la madre: SERRANO MARTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: HECTOR ENRIQUE CARRION ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-130-12344



181-130-12344

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZALDUMBIDE JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2343V2242

001514785

FECHA DEL CENDADO

  REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2015

RECEIVED BY THE SECRETARY OF STATE
JAN 14 2015
DEPARTMENT OF STATE
WASHINGTON, D.C.

[Signature]

SECRETARY OF STATE

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 Desde el día 18 de JUNIO del 2018
 A las 10 de la mañana
 Ante mí comparecieron
 Antecedente de la escritura No. 1554 de
 QUITO

18 JUN 2018

Dra. María del Socorro Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705279667

Nombres del ciudadano: SALVESTRONI MORENO PIETRO FABRIXIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PUBLICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LANFRANCO L GISELLA MARIA T

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: SALVESTRONI FRANCISCO

Nombres de la madre: MORENO ISABEL

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: HECTOR ENRIQUE CARRION ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-130-12257



185-130-12257

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA

170527966-7

SALVESTRO MORENO
PIETRO FABRIZIO

ECUATORIANA

1960

SONZALEZ SUAREZ

1960-10-24

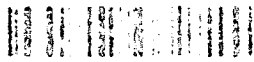
ECUATORIANA

1960

CUSSCO

GISELLA MARIA T

LANFRANCO



BACHILLERATO

1960-10-24

SALVESTRO MORENO

NOVENO

030

030 - 339

1705279667

SALVESTRO MORENO PIETRO FABRIZIO

ECUATORIANA

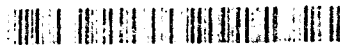
1960

SONZALEZ

CUSSCO

GISELLA MARIA T

LANFRANCO



NOTARIALES DISTRITO DEL CANTON QUITO
DISTRITO DEL CANTON QUITO
Art. 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de
Antes de la Ley Orgánica de

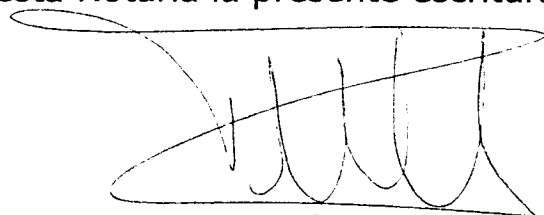
Quito

18 JUN. 2018

Dra. María del Pilar Flores Flores
ABOGADA

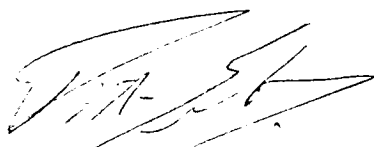


1 constitucionales que el caso requiere, y leída íntegramente
2 que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican
3 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad
4 de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al protocolo de
5 esta Notaría la presente escritura.

6 

9 **PATRICIO ANDRÉS ZALDUMBIDE SERRANO**

10 **C.C. 1707001689**

11 

14 **PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO**

15 **C.C. 1705273667**

16
17
18
19
20
21
22 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
23 **NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA**
24
25
26
27
28



Factura: 002-002-000037057



20181701012P01966

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P01966						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2018. (12:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZALDUMBIDE SERRANO PATRICIO ANDRES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707001689	ECUATORIANA	CEDENTE	PETER ROTH
Natural	ESPINOSA REYES MARIA GABRIELA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	C4FZ8JRXH	ALEMANA	CEDENTE	PATRICIO ANDRES ZALDUMBIDE SERRANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SALVESTRONI MORENO PIETRO FABRIXIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705279667	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	29308.00						



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701012P01966
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2018, (12:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvs.supercias.gob.ec/consultas/imagen/visualizaDocumentos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=156951&idDocumento=3.1.9%20%20&fecha2016-12-31%2000:00:00.0
OBSERVACIÓN:	



Factura: 002-002-000037058



20181701012000818

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012000818

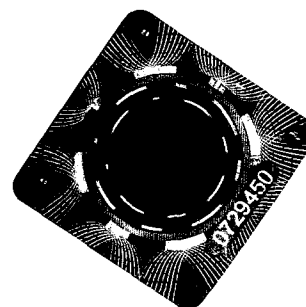
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2018, (12:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SR. PETER ROTH Y SRA. MARIA GABRIELA ESPINOSA REYES EN FAVOR DEL SR. PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALVESTRONI MORENO PIETRO FABRIXIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705279667
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. DAVID ESTEBAN ERAZO CARRION
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711896371001

OBSERVACIONES:

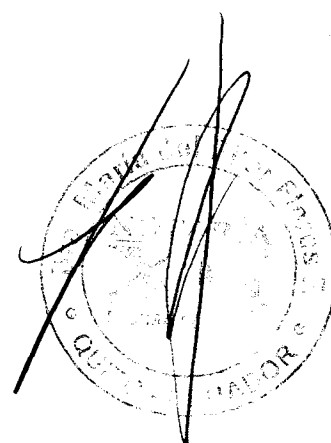
NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
CUARTA copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, 18 JUN. 2018

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA







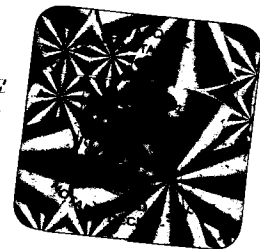
DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

FECHA: Al Margen de la Matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROYECTOS SIN LIMITES PROLIMIT CIA. LTDA., otorgada el trece de Octubre del año dos mil seis, por los señores: Mauricio Sebastián Romero Galarza, Rubén Darío Revelo Chiriboga, Santiago David Avalos Carranza, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tome nota la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS SIN LÍMITES PROLIMIT CIA. LTDA.**, otorgada por **PETER ROTH, MARÍA GABRIELA ESPINOSA REYES**; a favor de **PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO**; otorgada ante la Doctora María Del Pilar Flores Flores, Notaria Decima Segunda del Cantón Quito, el dieciocho de Junio del dos mil dieciocho, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a veinticinco de Junio del año dos dieciocho.-



[Firma manuscrita]
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000068641



20181701016001710

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

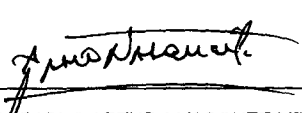
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701016001710

MATRIZ	
FECHA:	25 DE JUNIO DEL 2018, (16:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROYECTOS SIN LIMITES PROLIMIT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01966 NOTARIA DECIMA SEGUNDA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ERAZO CARRION DAVID ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711896371
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CCONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROYECTOS SIN LIMITES PROLIMIT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	110922


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Registro Nacional de Regis
Dirección
Registro Mercantil d

TRÁMITE NÚMERO: 48506



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	99112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	695
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /18/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS SIN LIMITES PROLIMIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE SR. PETER ROTH TRANSFIERE 29308 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO SR. PIETRO FABRIXIO SALVESTRONI MORENO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3301 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 014-17-15-015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



